



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0174

-2016-GORE-ICA/GR

Ica, **27 ABR. 2016**

VISTO, el Memorando N° 115-2016-GORE-ICA/GR por el cual el Gobernador Regional dispone se proyecte el acto resolutivo respecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN y SANEAMIENTO y el GOBIERNO REGIONAL ICA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que **"los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"**, lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el inc. a) del Art. 45°, de la citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, bajo este marco legal, de fecha 28 de marzo de 2016, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN y SANEAMIENTO y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA, con el objeto de establecer los mecanismos de cooperación entre VIVIENDA y el GOBIERNO REGIONAL a fin de realizar actividades conjuntas de atención de emergencias, prevención y mitigación de riegos, con maquinaria, vehículos y equipos de PNC – MAQUINARIAS a solicitud del GOBIERNO REGIONAL y previa aprobación de VIVIENDA;

Que, en tal sentido se debe disponer que las unidades orgánicas competentes den cumplimiento a los términos del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre VIVIENDA y GOBIERNO REGIONAL;

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902; y las Atribuciones conferidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, que las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica competentes brinden cumplimiento a los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN y SANEAMIENTO y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA, los que forman parte del presente acto resolutivo, acorde a los considerandos precedentes, el mismo que consta de quince (15) cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, a la entidad firmante del Convenio materia de la presente, y a las unidades orgánica del Gobierno Regional que resulten competentes de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL